

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de junio de 2016, con el N° 16-147870-0000-0000, por STARBUCKS CORPORATION D/B/A STARBUCKS COFFEE COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREPARAR UNA BEBIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/066455 del 19 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 777 el 21 de noviembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17537, notificado el 18 de diciembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16147870 del 2 de marzo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002426 del 2 de marzo de 2018, el solicitante presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2018/0002426 del 2 de marzo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: **“APARATOS Y SISTEMAS PARA PREPARAR UNA BEBIDA”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATOS Y SISTEMAS PARA PREPARAR UNA BEBIDA”

Clasificación IPC: A47J 42/50, A47J 31/42.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002426 del 2 de marzo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): STARBUCKS CORPORATION D/B/A STARBUCKS COFFEE COMPANY.

Domicilio(s): 2401 UTAH AVENUE SOUTH, 98134, SEATTLE, WASHINGTON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): JOHN ANDREW JOHNSON, STEVE FRANKOVICH Y GLENN KLECKER.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870

Prioridad(es) N°: 61/906,872, 20/11/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); 61/906,871, 20/11/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y PCT/US2014/066174, 18/11/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/066455 **Fecha:** 19 de noviembre de 2014.

Vigente desde: 19 de noviembre de 2014 **Hasta:** 19 de noviembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a STARBUCKS CORPORATION D/B/A STARBUCKS COFFEE COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un montaje de preparación para preparar café, comprendiendo el montaje de preparación:
una cámara de preparación (402) receptora del café molido; un primer canal de fluido (604) en comunicación de fluido con la cámara de preparación (402); y una válvula de mezcla (800, 850) en comunicación de fluido con el primer canal de fluido (604), comprendiendo la válvula de mezcla (800,850):
una salida (808) distribuidora del café molido a la cámara de preparación (402); y vías de paso dispuestas en un ángulo mayor de 0 grados y menor de 90 grados con respecto a un eje geométrico longitudinal de la válvula de mezcla de manera que el café molido se mezcle con el agua procedente de las vías de paso a medida que los posos de café entran en la cámara de preparación (800, 850).
2. El montaje de preparación de la Reivindicación 1, en el que el ángulo en que están dispuestas cada una de las vías de paso oscila entre 1 grado y 5 grados con respecto a un eje geométrico longitudinal de la válvula de mezcla.
3. El montaje de preparación de la Reivindicación 1, que comprende además un segundo canal de fluido (602) en comunicación de fluido con la cámara de preparación (402), una tobera de llenado (806) en comunicación de fluido con el segundo canal de fluido (602).
4. El montaje de preparación de la Reivindicación 3, en el que el diámetro de la tobera de llenado (806) es diferente del diámetro de la salida (808).
5. El montaje de preparación de la Reivindicación 3, que comprende además un calentador interno incluido dentro de la caldera (50), que calienta el agua distribuida desde la tobera de llenado (806) a una temperatura mayor que la temperatura del agua distribuida desde la válvula de mezcla (800, 850).
6. El montaje de preparación de la Reivindicación 1, en el que la válvula de mezcla (800, 850) comprende un canal (810,858) distribuidor del café molido a la cámara de preparación (402).
7. El montaje de preparación de la Reivindicación 6, en el que las vías (822, 870) están circunferencialmente dispuestas alrededor del canal (810, 858).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33789

Ref. Expediente N° 16147870

8. El montaje de preparación de la Reivindicación 6, en el que la válvula de mezcla (800) comprende una porción rebajada (820) dispuesta entre una de las vías de paso (822) y el canal (810).

9. El montaje de preparación de la Reivindicación 6, en el que la válvula de mezcla (800) incluye una porción de pared (868) que separa un rebajo exterior (864) y un rebajo interior (866), comprendiendo el rebajo interior (866) las vías de paso (822).